

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA “LIX”
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA**

P R E S E N T E S

El que suscribe Diputado Francisco. J. Jiménez Huerta, integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Turismo del Estado de Puebla en el Artículo 2 fracción VIII Establece como objetivos; fomentar las acciones de planeación, coordinación, promoción, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico entre la Federación, el Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y los sectores social y privado, en el artículo 29; fracción IX dice que se debe de brindar, Atención y facilitación de la actividad turística.

Que de acuerdo al Artículo 61 en su fracción X, La Secretaría, en la promoción del Turismo en el Estado, tiene las siguientes atribuciones: Otorgar asesoría a los turistas nacionales y extranjeros que visiten el Estado;

Además el Artículo 73 señala que “El Sistema de Información Turística Estatal”, deberá contener; Información sobre los servicios turísticos que se ofrecen en el Estado, de acuerdo a la su fracción II, en la fracción IV; relación pormenorizada de los diferentes sitios de interés turístico en el Estado, la fracción V, dice que se debe contener cuadros informativos, mapas, guías y demás documentos y datos necesarios para la identificación de los centros y lugares turísticos del Estado, mismos que podrán ser dados a conocer por cualquier medio disponible, en los puntos de contacto que al efecto se consoliden.

También se debe tener en cuenta que la Ley de Turismo del Estado de Puebla en su artículo 86 fracción I, marca que los turistas tienen como derecho “recibir información útil, precisa, veraz y detallada, con carácter previo, sobre todas y cada una de las condiciones de prestación de los servicios turísticos.

Diferentes datos estadísticos sobre los turistas que vienen a Puebla revelan que el turismo se debe potencializar al representar un número importante de personas visitantes al estado.

Según los indicadores turísticos del 2015, ofrecidos por la Secretaria de Turismo del Estado de Puebla, la concurrencia anual de visitantes al estado de Puebla, de acuerdo a datos de 2015, es de 13 millones 98 mil personas, los cuales contribuyen a la economía con una cifra de 12 mil 134 millones de pesos. Cabe destacar que en el estado se cuentan con 9 Pueblos mágicos, cifra que nos lleva al primer lugar a nivel nacional solo empatando con el estado de México.

Los Pueblos Mágicos significan la cantidad de mil cuarenta y dos millones seis mil doscientos cincuenta y siete pesos, una derrama considerable al año, es por eso que debemos informar a los visitantes en los destinos, la información ofrecida ayudara a la toma de decisiones de los visitantes y puede ayudar a la estancia de los mismos.

Cabe destacar que los datos brindados por la Secretaria de Turismo, reflejan que el 81.25% de los visitantes en Puebla son nacionales, en tanto solo el 18.75% son extranjeros y del total de los visitantes el 60% viaja con familia. Datos que pueden ser aprovechados al ofrecer actividades de interés de acuerdo al perfil presentado.

Teniendo en cuenta que el 53% del total de visitas es por motivos de descanso y/o placer y un 17% es por visita familiares o amigos.

Un punto muy importante es el transporte utilizado para llegar al destino turístico, aquí refleja que la importancia de información oportuna es una parte fundamental del turismo ya que el 40.7% llego en Autobús y el 50.46% en auto particular y el resto en diferentes transportes. Podemos inferir que los visitantes al estado, en gran mayoría tienen que pasar diferentes terminales en donde podrían aprovecharse para brindarles información oportuna.

Hay que aclarar que los turistas una vez estando en el destino, el 34% de los visitantes se trasladaron a pie, esta cifra refleja la mayoría, de acuerdo con los datos del "Perfil del visitante", datos obtenidos de la página de la Secretaria de Turismo del Estado de Puebla.

Estos datos se deben tomar en cuenta, la llegada de los turistas al estado en autobús que refleja un 40.7% debe de ser considerada en la difusión de información turística para generar un mejor aprovechamiento del tiempo, los datos brindados a los turistas son de gran utilidad ya que de ahí se ven reflejadas sus decisiones.

En merito a lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se implementen módulos itinerantes de información y atención al turista en puntos de llegada al estado, y en los principales accesos carreteros.

SEGUNDO.- Que la información presentada en los módulos de información integre, rutas de transporte, diferentes atractivos turísticos, contactos de auxilio y/o denuncias para turistas, esto con la finalidad de facilitar la estancia de los turistas.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS VEINTIOCHO
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**Diputado Integrante de la LIX Legislatura el Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de Puebla.**

Francisco Javier Jiménez Huerta